

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0247-2019-INIA

Lima, 17 OCT. 2019

VISTO: Los Informes Técnicos N° 0010-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC y N° 0011-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC de la Sub Sistema de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos; los Informes Técnicos N° 042-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH y N° 044-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, los Memorandos N° 983-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH y N° 999-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 240-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 0010-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC de fecha 11 de octubre de 2019 y N° 0011-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC de fecha 15 de octubre de 2019, el Sub Sistema de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos remite información de veintiocho (28) plazas disponibles, de la cuales seis (06) corresponden a cargos reservados que deben ser convocados en la modalidad temporal de contratos de suplencia, y veintidós (22) que corresponden a plazas en estado de vacancia, las cuales se encuentran comprendidas en la planilla única de pagos remunerativos mensuales, que estuvieron ocupadas por personal activo que concluyó sus funciones por razones de jubilación obligatoria, renuncias voluntarias y fallecimientos; asimismo, indica que las plazas correspondientes al Órgano de Control Institucional cuentan con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 042-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 11 de octubre de 2019 y N° 044-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 15 de octubre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos considera viable llevar a cabo el Concurso Público de Méritos, y recomienda designar mediante Resolución Jefatural, un Comité Especial de Concurso Público de Méritos adicional a las designadas mediante las Resoluciones Jefatales N° 172-2019-INIA y N° 219-2019-INIA, encargada de elaborar y proponer las bases del Concurso Público de Méritos y conducir todo el proceso de selección, correspondiente a las plazas vacantes del Órgano de Control Institucional (tres plazas), Oficina de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(una plaza reservada por motivo de suplencia) y de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (cinco plazas reservadas por motivos de suplencia); asimismo indica que las plazas correspondientes al Órgano de Control Institucional cuentan con disponibilidad presupuestal (Certificación de Crédito Presupuestario N° 0043);

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI de fecha 2 de octubre de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, conforme al literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2019, se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: “La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...);”

Que, mediante el Informe Legal N° 240-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 16 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución Jefatural se designe al Comité Especial encargada de elaborar y proponer las bases del Concurso Público de Méritos y conducir todo el proceso de selección, correspondiente a las plazas vacantes presupuestadas del Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria;

Que, por lo expuesto, es necesario emitir el dispositivo legal por el cual se designe a los miembros del Comité Especial encargada de elaborar y proponer las bases del Concurso Público de Méritos y conducir todo el proceso de selección, correspondiente a las plazas vacantes presupuestadas del Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0247-2019-INIA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité Especial encargada de elaborar y proponer las bases del Concurso Público de Méritos y conducir todo el proceso de selección, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas del Órgano de Control Institucional (tres plazas vacantes), la Oficina de Administración (una plaza vacante por suplencia) y de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria (cinco plazas vacantes por suplencia), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Director(a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria o su representante, quien actuará como presidente del Comité.
- El Jefe (a) del Órgano de Control Institucional o su representante, quien actuará como miembro.
- La directora (a) General de la Oficina de Administración o su representante, quien actuará como miembro.
- El Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como secretario técnico.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

18 OCT 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

